

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **172**

Fecha: 08/11/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2015 00778	Ordinario	ANGEL MAURICIO PARRA SAENZ	JACQUELINE TORRES AVILA	Auto requiere art. 317 del c.g.p.	05/11/2021	
11001 31 03 008 2017 00342	Ordinario	HERNANDO BETANCOURT SUAREZ	FES LEASING SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Visto que el 30 de septiembre de 2021 no fue posible adelantar la audiencia programada en audiencia del 27 de julio de 2021, se hace necesario reprogramar la diligencia de inspección judicial, recepción de testimonios y alegatos y fallo de que tratan los artículos 375 y 373 del C.G.P. para el día 22 de febrero del año 2022 a las 10:00 A.M.	05/11/2021	
11001 31 03 008 2019 00632	Ordinario	ALBERTO LUIS CABALLERO RAMIREZ	CAMILO MUÑOZ OSPINA	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Designar como curador ad-litem al abogado CRISTIAN CAMILO COLMENARES1 , a quien se librára correo electrónico comunicándole su designación y advirtiéndoles que comparezca a notificarse para ejercer el cargo. (Artículos 49 y 50 del C. de G. P.)	05/11/2021	
11001 31 03 008 2019 00632	Ordinario	ALBERTO LUIS CABALLERO RAMIREZ	CAMILO MUÑOZ OSPINA	Auto pone en conocimiento CITAR a los acreedores hipotecarios PAULA MILENA GUZMAN LEE y VICTOR MONFA, en los términos y forma establecidos por el artículo 375 Numeral 5 del Código General del Proceso, y el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, citación que debe ser adelantada por la parte actora.	05/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2019 00632	Ordinario	ALBERTO LUIS CABALLERO RAMIREZ	CAMILO MUÑOZ OSPINA	Auto requiere Teniendo en cuenta la manifestación realizada por el abogado JUAN CAMILO TUNAROSA MOJICA, en la cual manifiesta que la valla fue desinstalada por la parte demandada, se le requiere para que en el término de diez (10) días allegue registro fotográfico de dicha afirmación.	05/11/2021	
11001 31 03 008 2021 00175	Ejecutivo Singular	LUIS CARLOS RAMIREZ OSPINA	INMPO S.A	Auto decide recurso RESUELVE: PRIMERO: MANTENER incólume la providencia recurrida. SEGUNDO: CONCEDER el recurso de apelación propuesto de manera subsidiaria, ante la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Bogotá, en el efecto suspensivo.	05/11/2021	
11001 31 03 008 2021 00379	Abreviado	GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	Auto inadmite demanda	05/11/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

08/11/2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFLJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO

SECRETARIO